PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En Guadalajara: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un	mes	š.	•	٠					1	pesets
Tre:	s id.	•							3	-
Seis									6	P
Un									12	وسند

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.º

Presupuestos adicionales del ejercicio de 1893-94.

Por circular de este Gobierno, fecha 20 de Diciembre último, inserta en el Boletin oficial número 154, de 25 del propio mes, se ordenó á todos los Ayuntamientos de esta provincia, la formación y remisión de presupuestos adicionales á los ordinarios del corriente año económico, así como el acuse de recibo de la citada circular, manifestando haberse dado lectura de ella en la primera sesión que celebrasen los mismos.

Como á pesar del tiempo transcurrido son bastantes los que faltan llenar este requisito, demostrando con ello una marcada indiferencia en la manera de cumplir los servicios que les están encomendados, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes morosos, que de no dar cuenta inmediatamente á este Gobierno del recibo de la circular referida y dejar de remitir sus respectivos presupuestos dentro del plazo prefijado, además de exigirles el máximum de la multa que determina el artículo 184 de la Ley municipal, procederé al nombramiento de Comisionados especiales, con el fin de que se cumpla el precepto legal.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

-500 Salustiano Fernández de la Vega.

Num. 2.

Negociado 2.º - Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama fecha de 31 del mes próximo pasado, me dice:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Manuel Torres, preso de tránsite procedente de Lugo, á disposición Gobernador Zaragoza, fugado de la Carcel de Paredes. Es jóven, alto, bien parecido, con toda la barba; pelo, cejas y ojos negros. Viste pantalón á rayas claras, chaqueta, chaleco color café, boina azul, elástica color granate, alpargatas negras y un pañuelo color café de tapabocas.»

Por tanto, encargo à todas la Autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo à mi disposión caso de ser habido.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

--561

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Núm. 3.

Negociado 2.º - Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de 31 del mes próximo pasado, me dice:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Felipe Sánchez Blazquez, fugado de Cárcel de Santa Cruz del Valle, el 27 del corriente; de 19 años, vecino de Serranillos, encausado por robo; viste pantalón y chaqueta de paño pardo.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

-562

Salustiano F. de la Vega.

Núm. 4.

Contabilidad.

Para que pueda tener el cumplimiento debido lo dispuesto en el párrafo 3.º de la circular de la Dirección de Administración local de 6 de Agosto de 1886, he dispuesto hacer saber á los señores Alcaldes de los pueblos que menciona la relación adjunta, la obligación que tienen de remitir á la Contaduría de fondos provinciales, la cuenta de operaciones realizadas en cada municipio respectivo durante el segundo trimestre del actual ejercicio; previniéndoles que de no hacerlo así dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, les será impuesta la multa de 50 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1894.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA. -558

Relación que se cita. Colmenar de la Sierra. Alarilla. Albendiego. Concha. Condemios de Arriba. Alcocer. Congostrina. Alcolea del Pinar. Copernal. Alcorlo. Córcoles. Aldeanueva de Atienza. Cortes. Aldeanueva de Guadalajara. Cubillejo de la Sierra. Aleas. Alique. Drieves. Durón. Almadrones. Embid. Almoguera. Alocén. Escopete. Espinosa de Henares. Alóndiga. Alpedrete de la Sierra. Fontanar. Fuencemillan. Algar. Fuensaviñan. Algora. Anchuela del Campo. Fuentelaencina. Fuentelahiguera. Anquela del Ducado. Fuentenovilla. Aragoncillo. Fuentes. Aranzueque. Arbeteta. Gajanejos. Argecilla. Galápagos. Garbajosa. Armuña. Gárgoies de Abajo. Atanzón. Auñón. Gascueña. Guijosa. Azañón. Baides. Henche. Balbacil. Heras. Herrería. Baños. Hinojosa. Barriopedro. Berninches. Hita. Hontanares. Bocigano. Budia. Hontanillas. Bujarrabal. Hontova. Campillo de Dueñas. Horche. Campillo de Ranas. Horna. Canales del Ducado. Huetos. Hueva. Canales de Molina. Canredondo. Humanes. Cantalojas. Huérmeces. Canizar. Illana. Carabias. Imón. Carrascosa de Henares. Iriepal. Carrascosa de Tajo. Irneste. Casa de Uceda. Jócar. Casas de San Galindo. Ledanca. Casasana. Lupiana. Caspueñas. Luzaga. Castejón de Henares. Marchamalo. Castilforte. Masegoso. Cendejas de la Torre. Matarrubia. Mazuecos. Cerezo. Checa. Membrillera.

Mierla (La.)

Mohernando.

Miralrio.

Mochales.

Monasterio. Mondéjar. Montarrón. Moratilla de Henares. Morenilla. Muduéx. Muriel. Navalpotro. Navas de Jadraque. Negredo. Ocentejo. Olivar (El.) Olmedillas. Padilla de Hita. Padilla del Ducado. Pajares. Pálmaces de Jadraque. Pardos. Pareja. Peñalva. Penalen. Peñalver. Pinilla de Jadraque. Pioz. Piqueras. Poveda de la Sierra. Pozancos. Pozo de Almoguera. Pozo de Guadalajara. Puebla de Valles. Puerta (La.) Quer. Rebollosa de Hita. Rebollosa de Jadraque. Renales. Renera. Riofrio. Riosalido. Riva de Saelices. Romancos. Ruguilla. Sacedón. Salmeron. San Andrés del Congosto. San Andrés del Rey. Santa María de Poyos. Sauca. Sayaton. Semillas. Sigüenza. Sotillo. Sotoca. Tamajón.

Taracena.

Taragudo.

Tartanedo. Terraza. Terzaga. Tordelrábano. Tordesilos. Torija. Torrebeleña. Torrecuadrada de Molina. Torre del Burgo. Torrejón del Rey. Torremocha de Jadraque. Torremocha del Campo. Torremochuela. Torronteras. Torrubia. Tórtola. Tortonda. Tortuero. Traid. Trijueque. Trillo. Utande. Valdeancheta. Valdarachas. Valdearenas. Valdeavellano. Valdeconcha. Valdegrudas. Valdelcubo. Valdenoches. Valdenuño Fernández. Valdepeñas de la Sierra. Valfermoso de las Monjas. Valfermoso de Tajuña. Valverde. Valtablado del Rio. Viana de Mondéjar. Villar de Cobeta. Villares de Jadraque. Villarejo de Medina. Villaseca de Henares. Villaseca de Uceda. Villaverde del Ducado. Villaviciosa. Villel de Mesa. Vinuelas. Yebes. Yebra. Yela. Yélamos de Arriba. Yunquera. Yunta. Zaorejas. Zarzue'a de Jadraque. Zorita de los Canes.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en el pueblo de Fontanar para el aprovechamiento de 250 estereos de leña gruesa y 625 de ramaje en el monte del mismo núm. 109 del Catálogo, el Sr. Gobernador ha acordado la celebración de la tercera, que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, ante el Alcalde del mismo, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 458 pesetas 33 centimos y sujeción á los pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores.

Guadalajara 24 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. -414

Acordada por el Sr. Gobernador la subasta de pastos en los montes de los pueblos que no habian sido aceptados por los vecinos ganaderos, y no habiendo tenido efecto la primera celebrada por falta de licitadores, se anuncia la segunda que ten-

Chiloeches

Ciraelas.

Cobeta.

Chillarón del Rey.

drá lugar ante los respectivos Alcaldes, en los días y horas que á continuación se expresan por el nú-mero, clase de cabezas, tipo y demás que consta en los estados publicados en el Boletin oficial, co-rrespondiente al día 20 de Septiembre de 1893.

PUEBLOS.	Fecha de la subasta.					
Cantalojas; monte núm. 9	* *					
del Catálogo	12 Febro, 12 m	ลก็ลกล				
Galve	13	MITMITM				
	14 » »	Ø.				
Ujados						
Barriopedro	13 »	18				
Hontanares		•				
:	12 >	•				
Ruguilla						
Trillo	15 »	•				
	10	>				
	12 »	•				
	13 »	•				
Marchamalo	T130A/0 1/4	A				
Alustante, núm. 120		A				
Aragoncillo		»				
Canales		>				
Checa	30 40 VEA	»				
Chequilla, núm. 139		»				
Corduente		b				
Herreria		b				
Hombrados	Control State And Control State Control Stat	x				
Fuentelsaz	(7,70°) 2,0 0°	D				
Horche		»				
Matarrubia		<i>"</i>				
Lebrancón		0				
		»				
Motos		<i>y</i>				
221		*				
Orea		*				
Pardos	19 %	_				
Peralejos	19 %	•				
Selas		»				
Terzaga, núm. 115	10 %	»				
Torremocha del Pinar		<i>"</i>				
Turmiel		•				
Berninches						
Castilforte		*				
Escamilla		D A				
Sacedón						
Atance (El)						
Castejon de Henares		"				
Negredo	14 »	"				
Sigüenza	12 >	»				
Valdealmendras		»				
Robledillo	D100-200	7				
Tamajón	12 >)				
Retiendas	10 >	*				
Pobo, núms. 187, 189 y 192.		»				
Guadalajara 29 de Enero	de 1894.—El J	ngenie				

En los días y horas que á continuación se expresan, tendrá lugar ante el Alcalde de los respectivos pueblos la subastas acordadas por el Sr. Gobernador para llevar à efecto el aprovechamiento de pastos consignado en el plan provisional publicado en el Boletin oficial, correspondiente al día 20 de Septiembre de 1893, por no haber sido aceptado por los vecinos ganaderos de los mismos.

ro Jefe, Benito Angel.

-518

El aprovechamiento se llevará á efecto por el número, clase de cabezas, tipo y demás que se exprasa en dicho periódico oficial y con sujeción al pliego de condiciones que á los mismos se acompaña.

PUEBLOS.

Fechas de la subasta.

Torremochuela	19 Febro.	12 mañana.
Torrubia	20 >	>
Millana	20 >	
	20 20202	Section (Section)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

OD

Z

Territorial.

Publicado en el número 27 de la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 27 del actual, el Real decreto y Reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre edificios y solares, que se insertará en el próximo Boletin oficial, y alterándose por el mismo la modelación relativa á los registros fiscales y resúmenes de los mismos, esta Administración, en atención á que muchos pueblos los ties

n-

n•

su

08

0-

dθ

an

or

nen ya remitidos y otros los están ultimando, ha acordado que los que se encuentren en este caso, esperen la publicación de los nuevos modelos y adicionen en los antiguos las casillas y detalle de que carecen, pues es practicable esta enmienda, á cuyo efecto procederán los Ayuntamientos acto seguido á designar persona á quien se haga entrega de los expresados documentos que se encuentran pendientes de exámen de esta Administración, para que efectúen dichas correcciones, quedando derogadas cuantas circulares y órdenes relativas á este servicio se opongan al nuevo Reglamento, así como los reparos puestos á algunos registros, pues todos han de ser objeto de nuevo exámen.

Guadalajara 30 de Enero de 1894.—El Administrador, Eduardo Gutierrez García. —524

COMANDANCIA MILITAR DE GUADALAJARA.

Edicto.

Don Cilinio Ruiz Balbás, Capitan del Regimiento Infanteria de Túnez, núm. 109 y Juez instructor de causas militares.

Hallandome instruyendo expediente contra Joaquin Vera Beltran, de oficio tipógrafo y de señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa y sin seña particular alguna, cuyo paradero se ignora, acusado de falta grave de primera deserción, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley, requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Cárlos de esta capital.

Y para que llegue à noticia de todos, insértese este llamamiento en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Dado en Guadalajara à 26 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Cilinio Ruiz.—El Secretario, Emilio Torres Bergadá.

—515

Don Miguel Suarez Porto, Capitan del Regimiento infantería de Túnez, núm. 109 y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo expediente contra Angel Gonzalez Saenz, de oficio jornalero y cuyas señas son: pelo negro, cejas id, ojos id, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire ligero y sin ninguna seña particular, cuyo paradero se ignora, acusado de la falta grave de primera deserción, á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley, requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sugeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad, en el cuartel de San Cárlos de esta capital.

Y para que llegue à noticia de todos, insértese este llamamiento en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia.

Dado en Guadalajara á 23 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Miguel Suarez.—El Secretario, Tomás Palanco.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

No habiendo podido hacerse la citación perso.

nal, que previene el art. 47 de la vigente Ley de reclutamiento, á los mozos del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del ejército del presente año Gregorio Montero Casas y Antonio García, procedentes de la Casa de Expósitos de esta provincia, se les cita por medio del presente anuncio, á fin de que hasta el día 10 de Febrero próximo comparezcan en esta Casa Consistorial á exponer lo que á su derecho convenga acerca de su inclusión en dicho alistamiento.

Guadalajara 29 de Enero de 1894.—El Alcalde Presidente, José López Cortijo.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —534

Año económico de 1893 à 94.

Fondos carcelarios.

Copia del presupuesto formado por esta Alcaldía y aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para atender á las obligaciones de la Cárcel de este partido durante el año económico citado.

	este partido durante el año económico citado	0. 45
	GASTOS.	Pesetas.
100	Capítulo 1.º—Sueldos de los empleados.	
	Para pago de los sueldos asignados al Direc-	10
	tor, Llavero y Demandadero de la Cárcel	2.095
I	Para id. del id. al Médico de la misma	1.500
I	Para id. del premio al Depositario de fondos	
Ì	carcelarios	150
ı	Capitulo 2.º — Material del Establecimiento.	i
ı	Para gastos de escritorio, libros é impresiones	400
l	Para id. de alumbrado y calefacción de la Cár-	000
١	cel y Juzgado de instrucción	800
١	Capítulo 3.º—Manutención de presos pobres.	200
	Para al cocorro dierio de les preses poores.	1
	Para el socorro diario de los presos pobres, al respecto de 50 céntimos de peseta cada uno.	7.000
	Para ropas y rasura de los mismos	500
	Capítulo 4.º-Enfermería.	000
	Para gastos de las medicinas necesarias en las	4.0
	enferdades leves	600
	Para alimentación extraordinaria à los presos	
	enfermos	200
	Para ropas y útiles de la enfermeria	200
	Capítulo 5.º—Obras.	2 A
	Para las obras de reparación que sean necesa- rias en la parte del edificio que ocupa la Cár-	
	cel de este partido, limpieza de pozos y ta-	
	geas y para la parte que corresponda por la	157
	nueva alcantarilla y acometido	1.500
	Capítulo 6.º—Cargas.	- 19
	Para pago del canon anual de dos cuartillos de	1 1
	real fontanero de agua notable que nerciba	
	la Carcel de este partido	65
	Para el seguro de incendio del edificio que ocu-	94
	pa la misma	34
100	Para el gasto que ocasione el Culto y cumpli-	
	miento Pascual de los presos	60
	Capítulo 8.º—Imprevistos.	00
	Para los gastos extraordinarios y procentos ano	10.
	pueden ocurrir durante este año económico.	1.000
	-	
	110.4.1	

INCRESOS.

Total presupuesto de gastos.... 16.304

Por reintegro de socorros que se han suminis-

trado durante su estancia en la Cárcel de este partido à los presos pobres procedentes de otros Juzgados, que vinieron á disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y de la Excma. Andiencia de lo Criminal 5.186 Por la derrama sobre los pueblos que cempo-Total presupuesto de ingresos... 16.304

RESUMEN.

Importa	el	presupuesto	de	gastos	•	16.304
Íd	øl	idem	de	ingresos	٠	16.304

Igual

Copia del repartimento de 11.118 pesetas entre los pueblos que componen este partido para atender al presupuesto de gastos Carcelarios del mismo, formado por esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, y aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 18 del actual.

Base de la población............ 25.479 almas. Sale gravada cada una con Pesetas. 0'4363

PUEBLOS.	Número de almas	Cuotas d	
	de cada pueblo.	Pesetas.	Céts
Guadalajara	11.243	4.905	98
Horche	1.857	810	32
Chiloeches	1.149	501	. 38
Yunquera	1.147	500	50
Marchamalo	1.139	497	11
Casar de Talamanca	815	355	63
Lupiana	736	321	16
Usanos	639	278	83
Tortola	626	273	16
Cabanillas del Campo	599	261	38
Iriepal	525	229	09
Ciruelas,	468	204	22
Azuqueca	462	201	60
Torrejon del Rey	458	199	85
Aldeanueva de Guadalajara	421	183	71
Centenera	390	170	18
Alovera	367	160	14
Fontanar	310	135	27
Galápagos	281	122	2
Valdenoches	273	119	13
Taracena	268	116	94
Yebes	223	97	31
Quer	220	96	
Pozo de Guadalajara	217	94	69
Mohernando	213	92	95
Villanueva de la Torre	211	92	07
Valdarachas	119	51	93
Valdeaveruelo	103	44	95
Totales 2	$\frac{-}{25.479}$ 1	1.118	»

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Guadalajara 27 de Mayo de 1893.—El Alcalde Constitucional, Lucas de Velasco.

ANGON.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional refundido con el del corriente ejercicio, formado por la Comisión respectiva; durante dicho período podrán examinarle cuantas personas tengan à bien y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término no se admitirá ninguna y se remitirá á la Superioridad para su aprobación.

Angon 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Simon Molinero.

SACECORBO.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre por los conceptos de territorial é industria, se efectuará en la Casa consistorial los dias 8 al 20 del próximo Febrero, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Sacecorbo 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Felipe Lucia.

YÉLAMOS DE ABAJO.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del ejercicio actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria municipal, con el fin de que pueda ser examinado y oir las reclamaciones que en los quince dias de su exposición al público en el sitio indicado sean presentadas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Yélamos de Abajo 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Melchor Sanchez.

CANREDONDO,

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por destitución del que la obtenía en propiedad, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reunan las condiciones que exije el art. 123 de la Ley municipal, pueden solicitarla en el término de quince dias.

Canredondo 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ge-

naro Lopez.

UCEDA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, las cuentas municipales del ejercicio de 1888-89, para oir reclamaciones.

Uceda 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Feliciano -493Acero.

GUALDA.

Hallandose a cargo de este Ayuntamiento la recaudación de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del corriente año económico, se hace saber por medio del presente, que dicha recaudación estará abierta en los dias 8 al 10 del próximo Febrero, en el Salon del Ayuntamiento, donde pueden concurrir los contribuyentes de este distrito à satisfacer sus cuotas, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, y pasado este término á casa del Recaudador Marcos Pena Lopez, hasta el 10 de Marzo, en que termina el período para la recaudación voluntaria.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento del público y muy especialmente de los contribuyentes de este distrito.

Gualda 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Aquilino

de la Roja.

ROBLEDO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Robledo 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mauricio -450

Alonso.

YELAMOS DE ARRIBA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 15 de Febrero próximo.

Yélamos de Arriba 23 de Enero de 1894.—El Alcalde, -444

Escolástico Fernandez.

VALDERREBOLLO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 20 Febrero próximo.

Valderrebollo 25 de Enero de 1894.-- El Alcalde, Cán-

dido Henche.

ALPEDRETE DE LA SIERRA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspon diente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 10 de Febrero próximo.

Alpedrete de la Sierra 18 de Enero de 1894.-El Alcal-

de, Pedro Perdiguero.

ALUSTANTE.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 à 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Alustante 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Lorente. -453

TORREVALDEALMENDRAS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95. los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en el término de quince días.

Torrevaldealmendras 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Bonifacio Perdices.

OLMEDA DE JADRAQUE.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial del ejercicio de 1894 à 95, los contribuyentes tantos vecinos como forasteros, que han sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones de alta ó baja debidamente documentadas, hasta el 15 de Febrero próximo.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario para el ejercicio de 1893-94, se halla terminado y expuesto en

la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que todos los vecinos puedan examinarle y producir todas las reclamaciones que crean con. venientes.

Olmeda de Jadraque 25 de Enero de 1894.-El Alcalde.

Atanasio de Nicolás.

TORRECUADRADA DE VALLES.

Para que la Junta pericial pueda former el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, corres. pondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas. debidamente documentadas, por término de quince dias. contados desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Por dimisión voluntaria del que la obtenía, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa; su dotación consiste en 450 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que la ley municipal exige en término de diez días, à contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, sin cuyo requisito no serán admitidas ninguna.

Torrecuadrada de Valles 26 de Enero de 1894.-El Al-

calde, Feliciano Camacho.

TORRECUADRADA DE MOLINA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayutamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Torrecuadrada de Molina 22 de Enero de 1894.—El Al-

calde, Juan Vizcaino.

GAJANEJOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajan, debidamente documentadas, hasta el día 15 de Febrero.

Gajanejos 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Fernando Vela

CARRASCOSA DE HENARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillare miento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspon diente al próximo ano económico de 1894 a 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamento documentadas, por término de ocho dias, à contar desde la inserción del presente en el periódico oficial.

Carrascosa de Henares 20 de Enero de 1894.-El Alcalde.-P. O.-Angel S. Chena, Secretario. -475

CANREDONDO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que ha yan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de ocho dias.

Canredondo 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Genaro

Lopez.

ESPLEGARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, tendrá lugar en los días 14 y 15 del proximo mes de Febrero, en el domicilio del Recaudador, Plaza, 1, desde las ocho de la mañana á las 4 de la tarde.

Esplegares 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Matías Herranz.

SOTOCA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Se, cretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el día 12 de Febrero próximo.

Sotoca 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Leandro Used. -481

ESCOPETE.

Para que la Junta pericial de esta Villa, pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de alta y baja, debidamente documentadas, en término de quince días, á contar desde esta fecha.

Escopete 20 de Enero de 1894.--El Alcalde, Bernabé

Fernandez.

TORDESILOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público, por quince días, para la admisión de reclamaciones, los documentos siguientes:

Registro fiscal de fincas urbanas de este término. 2.º Cuentas municipales de este distrito, pertenecientes al periodo de 1892-93.

3.º Presupuesto adicional refundido en el ordinario de

Tordesiles 24 de Enero de 1894. - El Alcalde, Santiago Malo.

RECUENCO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentaran en la Secretaria de este Ayuntamiento relacion de altas y bajas, debidamente documentadas, por término de ocho días.

Recuenco 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Faustino Seco.

HONTANARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894-95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en el término de quince días.

Hontanares 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Lucio Lopez.

ARBETETA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 à 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, hasta el 15 de Febrero próximo.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados derde la inserción de este anuncio, con el fin de oir reclaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Arbeteta 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Gregorio Pé--480rez.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Para que la Junta pericial pueda formar al apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en termino de quince dias, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial.

El Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con el fin de oir reclamaciones pasados los cuales no serán oidas.

Aldeanueva de Guadalajara 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Bruno Abad. -483

POZANCOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 à 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días.

Terminado por esta Junta de mi presidencia el registro fiscal de las fincas urbanas de la localidad y su término, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa consistorial, por término de 15 dias, contados desde la inserción de este anuncio, para oir reclamaciones.

Pezancos 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Clemente Minguez.

BUSTARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, por término de veinte diar.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formapor Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminar do y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oir reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas.

Bustares 24 de Enero de 1894.-El Alcalde, Gerónimo

I Torija.

MIRABUENO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiente que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufridoalteración en su riqueza presentaránen la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas debidamente documentadas, en término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial.

El Registro fiscal de fincas urbanas mandado llevar y formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial, con el fin de oir reclamaciones, pasados los cuales no serán oidas.

Mirabueno 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Serrano.

OLMEDA DE JADRAQUE.

El registro fiscal de fincas urbanas mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oir reclamaciones.

Olmeda de Jadraque 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Atanasio de Nicolás. —508

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, con el fir de oir reclamaciones, pasados los cuales, no serán oidas.

Cubillejo de la Sierra 26 de Enero de 1894.—El Regidor 1.º por enfermedad del Alcalde, Juan Heredia. —509

CERECEDA.

El registro fiscal de fincas urbanas mandado formapor Real decreto de 4 de Febrero último, se halla forr mado y expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial.

Cereceda 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Gabriel Cerrato.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

El registro fiscal de fincas urbanas mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oir reclamaciones; pasados los cuales, no serán oidas por justas que sean.

Valfermoso de las Monjas 29 de Enero de 1894. -El Alcalde, Fernando Bermejo. -514

BUJALARO.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial, para oir reclamaciones.

Bujalaro 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Frutos Benito. —536

YUNQUERA.

El registro fiscal de fincas urbanas mandado llevar y formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial, con el fin de oir reclamaciones; pasados no serán oidas.

Yunquera 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Satur. nino Cedrón. —538

HUERTAPELAYO.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por término de veinte días, y con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento con arreglo á la Ley, pasado dicho plazo se proveerá.

Huertapelayo 9 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Martinez.

ARAGONCILLO.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas en trimestres vencidos del presupuesto municipal, y por término de diez días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes que deseen obtener dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas en el plazo fijado, y pasado que sea éste se proveerá.

Aragoncillo 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, Telesforo Galan.

MONDEJAR.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se hallen adornades de los requisitos que previene la Ley municipal vigente y deseen solicitarla, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio.

Mondejar 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Lopez Soldado.—P. S. M.—El Secretario interino, Casimiro Sanchez.

—541

TORRONTERAS.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes à ella, presentaran sus solicitudes hasta el dia 15 de Febrero al Sr. Alcalde de este pueblo.

Torronteras 8 de Enero de 1894.—El Alcalde, Canuto Mazario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PASTRANA. Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción

del partido de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida contra Timoteo Bravo Pardo, vecino de Almonacid, por atentado á la autoridad, se saca á subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo alguno, una casa bodegon que le fué embargada en dicho pueblo, situada en la calle de Lara, núm. 7, que fué tasada en 150 pesetas, habiéndose señalado para el remate el día quince de Febrero próximo á las once de la mañana en la Audiencia de este Juzgado, debiendo hacer presente que no constan los títulos de propiedad.

Y para conocimiento de los que gusten interesarse en la licitación, se inserta el presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Pastrana à 17 de Enero de 1894.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —465

IMPRENTA Y MNCUADERNACIÓN PROVINCIAL.